

AGENDA METROPOLITANA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

Las Intendencias Municipales de Canelones, Florida, Maldonado, Montevideo y San José, a través de Agenda Metropolitana y con la activa intervención de sus técnicos y responsables políticos, han impulsado una propuesta de **marco normativo municipal de alcance metropolitano y regional en materia de Instalaciones Sanitarias**, con el objeto de homogeneizar y mejorar el conocimiento y aplicación, bajo la figura de Ordenanza de Instalaciones Sanitarias Internas.-

La sistematización, estandarización, y búsqueda de un lenguaje común a través de una Ordenanza Marco busca generar transparencia, homogeneidad y accesibilidad a técnicos y población, sin afectar las realidades particulares y la autonomía municipal de cada uno de los Departamentos que acceden a su reconocimiento.-

La propuesta, que parte de la consideración de las distintas Ordenanzas Municipales de Instalaciones Sanitarias vigentes y su aplicación por las diversas Intendencias Municipales, busca resolver algunos problemas que se han relevado como severos obstáculos para satisfacer con normalidad y eficiencia las funciones de regulación higiénico sanitaria y de protección del medio ambiente para la calidad de vida de la población. Incluso, la normativa vigente se vuelve, muchas veces, dificultosa para técnicos y usuarios que deben acudir a ella. A su vez, la veloz incorporación de nuevos materiales y procedimientos, la profusión de términos, criterios e interpretaciones en uso y la propia regulación y contralor de las normas vigentes, limitan a técnicos y usuarios en el descifrado de su contenido, alcance y responsabilidad social en el tema.-

El proyecto de **Ordenanza de Instalaciones Sanitarias Internas elaborada, consta de 123 Artículos que se dividen en 13 Capítulos a los que se adiciona, a manera de Anexo, temas normativos específicos de cada municipalidad (Derechos Municipales, Multas y Sanciones)**

En su texto se contempla:

- Capítulo I: consideraciones preliminares, relativas al “objeto” de la norma, finalidad, sujeción y ámbito de aplicación.-
- Capítulo II: alcance y obligaciones de los ciudadanos en cuanto a su ejecución, mantenimiento y destino final de efluentes sanitarios domiciliarios, así como las obligaciones y responsabilidades de sus actores (profesionales y técnicos), sus ejecutores y la función de la Administración comunal en la regulación y vigilancia de gestión y hechos establece
- Capítulo III a Capítulo VII: elementos componentes en el diseño y la ejecución de las instalaciones, a través de la regulación e identificación de materiales, artefactos, y accesorios, en general, componentes de las Instalaciones Sanitarias Internas.-
- Capítulo VIII: Suministro y distribución de agua potable en todas sus manifestaciones en las instalaciones domiciliarias.-
- Capítulo IX: Sistemas de Desagües, redes, materiales, trazados, cañerías y demás componentes de la instalación que los comprenden.-
- Capítulo X: sistemas y accesorios de ventilación de instalaciones.-

- Capítulo XI: regímenes de contralor de inspecciones y pruebas de las instalaciones.-
- Capítulo XII: aplicación de la Ordenanza en trazados de los desagües sanitarios en régimen de Propiedad Horizontal.-
- Capítulo XIII: consideraciones generales, en que se establece una detallada definición y concreción de los conceptos habitualmente utilizados en la elaboración de la Ordenanza, buscando la unificación terminológica en la materia, así como la expresa referencia de su Reglamentación por parte de la Intendencia Municipal.-

Por último se incorpora un Anexo, de caracterización propia de cada una de la Intendencias Municipales, en que se definen los valores de aplicación de Derechos Municipales, conforme a los distintos criterios y parámetros técnicos propios, en que se compatibilizan y refieren a hechos constructivos asociados, y una identidad y realidad departamental propia.-

En la elaboración del texto del Proyecto de Ordenanza Municipal de Instalaciones Sanitarias Internas desarrollada en el ámbito de Agenda metropolitana, y sin perjuicio de la participación directa de los técnicos delegados de las Intendencia Municipal de Montevideo, Canelones, San José, Maldonado y Florida, han intervenido representantes de:

- Facultad de Arquitectura
- Facultad de Ingeniería
- Administración de Obras Sanitarias del Estado
- Dirección Nacional de Saneamiento y Agua
- Universidad del Trabajo del Uruguay
- y diversos profesionales expertos en la materia, cuyas sugerencias se han tenido en cuenta en su redacción final.